



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Oficio de fecha 9 de septiembre del año en curso, presentó la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2021**.

Quienes integramos las Comisiones Unidas de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c), 36 inciso c), 43 párrafo 1 incisos e), y g), 44, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafo 2; 58, y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida el día 15 de septiembre del presente año, por la Diputación Permanente y turnada a las Comisiones de referencia que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe señalar que este Poder Legislativo local es competente para resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I y LXI, y 133 párrafo tercero de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.

En frecuencia con las disposiciones constitucionales que anteceden, estas comisiones tiene plena facultad para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa sometida a consideración de estas Comisiones Unidas, tiene como propósito expedir las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2021**.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, en virtud de prever situaciones jurídicas para determinadas personas, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

IV. Análisis del contenido de la Propuesta.

En principio, es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Reynosa**, Tamaulipas, mediante Oficio de fecha 07 de septiembre del año en curso, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expiden las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2021**.

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con el artículo 133, fracción I y párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre del actual, acordó la citada propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese mismo contexto, los artículos 49, fracción II y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal antes citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El presente estudio y análisis de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año **2021**, planteada por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y votación en el Pleno, el cual contiene la opinión de este órgano dictaminador en torno a la procedencia de la propuesta que nos ocupa.

Ahora bien, del análisis a la propuesta en comento, puede advertirse que el Ayuntamiento de **Reynosa**, Tamaulipas, determinó modificar la estructura descriptiva, así como incrementar en un 3.5% los valores unitarios de suelo y construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2021** para predios Urbanos, Urbanos con Edificaciones, Suburbanos, Rústicos, Rústicos con Edificaciones. Al efecto, cabe señalar que la propuesta fue debidamente aprobada por el Cabildo, y como se advierte de las constancias que acompañan, coincide en sus términos con los valores contenidos en la del ejercicio fiscal 2020.

Además establece incrementos en los siguientes sectores: En el sector 01, Col. 10, el incremento es el 37.9%; Sector 01, Col. 15, el incremento es el 37.9%; Sector 27, Corredor Comercial, Av. Ventura entre el sur de la Carretera Reynosa-Monterrey al límite de la colonia, el incremento es del 26%.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2021**.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe mencionar, que para quienes emitimos la presente determinación, no pasa desapercibido el hecho de que la ubicación de un determinado inmueble en una delimitación geográfica concreta establecida por la autoridad administrativa municipal, tiene una finalidad instrumental en relación con la asignación del valor que tiene el metro cuadrado de suelo o de construcción para dicho bien, por lo que para efectos de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria vigentes en el Estado, lo relevante deriva, por una parte, de la ubicación del inmueble en el territorio y, por otra, de la correspondencia debida entre el valor que el legislador atribuye a los metros cuadrados de suelo o construcción contenidos en las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, mismo que servirá de base para el cálculo de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.

No pasa por alto de las Comisiones Dictaminadoras que suscriben el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal.

Finalmente, estas dictaminadoras acordamos no aprobar los diferentes incrementos propuestos por el ayuntamiento de Reynosa y únicamente aprobar las actualizaciones en cuanto a las adiciones de nuevos sectores y colonias establecidos en su Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2021.

Lo anterior derivado de la actual situación económica y de salud que impera en nuestro país y en nuestro estado, la cual ha tenido un impacto en la economía de las familias tamaulipecas, y es nuestro deber como legisladores velar por el bienestar de los habitantes de cada uno de los municipios de esta entidad, toda vez



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que éstos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio merecen y, al mismo tiempo, cumplir con la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales.

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, quienes integramos estas Comisiones, respetuosamente sometemos a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año 2021, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A. TERRENOS



Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m² expresados en pesos según su ubicación:

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
01	01	Zona Centro	\$699
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
	02	Bravo	\$1,404
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
	03	Pvda. Puente Internacional	\$1,404
		Guadalupe Victoria	
		Zona centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
	04	Revolución	\$2,103
		Terán	
		J.B. Chapa	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
	05	Morelos	\$2,802
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Ocampo	
		Zona Centro	
	06	(Ubicación dentro de las calles)	\$2,802
		Aldama	
		Revolución	
Guadalupe Victoria			
Bravo			
07	Zona Centro	\$2,802	
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Libramiento Luis Echeverría		
	Álvaro Obregón		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	08	Emilio Portes Gil		
		Pvda. Puente Internacional		
		Zona Centro		
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Morelos		\$3,500
		Colón		
		Canales		\$3,500
J.B. Chapa				

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
01	09	Medardo González	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Álvaro Obregón	
		Vicente Guerrero	
		Emilio portes Gil	
	Pascual Ortiz Rubio		
	10	Medardo González	\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Vicente Guerrero	
	11	Emilio Portes Gil	\$2,802
		Pascual Ortiz Rubio	
		Del Prado	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Vicente Guerrero	
	12	Pedro J. Méndez	\$2,103
		Emilio Portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Del Prado	
		(Ubicación dentro de las calles)	
13	Vicente Guerrero	\$2,802	
	Pedro J. Méndez		
	Libramiento Luis Echeverría		
	13	Emilio Portes Gil	\$2,802
		Prado Sur	
		(Ubicación dentro de las calles)	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

		Pedro J. Méndez		
		Colón		
		Emilio Portes Gil		
		Pascual Ortiz Rubio		
	14		Prado Sur	\$2,103
			(Ubicación dentro de las calles)	
			Pedro J. Méndez	
			Colón	
			Elpidio Javier	
	15		Prado Sur	\$2,103
			(Ubicación dentro de las calles)	
			Colón	
			Luis Echeverría	
			Emilio Portes Gil	
16		Fracc. Del Rio	\$2,103	
17		Villas Del Prado	\$1,404	
01	18		Plaza Rio Grande	\$3,500
	19		Sepúlveda	\$400
	20		La Herradura	\$400
	21		La Curva	\$1,404
	22		Unidad y Progreso	\$1,404
	23		Ferrocarril Oriente II	\$349
			CORREDORES COMERCIALES	
		Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo	\$3,500	
		Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales	\$4,904	
		Allende entre Canales y Guadalupe Victoria	\$3,500	
		Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero	\$2,802	
		Canales entre Morelos y Colón	\$4,904	
		Canales entre Zaragoza y Morelos	\$4,205	
		Canales entre Allende y Zaragoza	\$4,904	
		Canales entre Aldama y Allende	\$3,500	
		Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,904	
		Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,802	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	Colón entre Pascual Ortiz Rubio Y Terán	\$4,205
	Colón entre Terán y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,802
	Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$4,904
	Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$4,205
	Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Hidalgo entre Aldama y Allende	\$4,205
	Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$5,603
	Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$4,205
	Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$5,603
	Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$7,007
	Issasi entre Allende y Zaragoza	\$3,500
	J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$3,500
	Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$4,205
	Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,802
	Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$4,205
	Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$5,603
	Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$7,007
	Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,904
	López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$4,904
	Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$4,205
	Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	\$4,904



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
		Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$4,904
		Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
		Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$7,007
		Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
		Morelos entre Ocampo y Juárez	\$4,904
		Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904
		Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$4,904
		Ocampo entre Morelos y Colón	\$2,802
		Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$4,205
		Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$3,500
		Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juarez	\$4,904
		Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
		Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$4,904
		Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$4,904
		Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$5,603
		Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$4,904
		Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$7,007
		Zaragoza ente Miguel Alemán e Issasi	\$4,904
		Zaragoza entre Hidalgo y Profirió Díaz	\$5,603
		Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
02	01	Altamira	\$2,103
	02	Anzaldúas	\$2,103
	03	Infonavit Anzaldúas	\$699
	04	Azteca	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	05	Beaty	\$2,103
	06	El Círculo	\$2,103
	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$204
	08	Fernández Gómez	\$794
	09	Ferrocarril Oriente I	\$699
	10	Flovigar	\$2,103
	11	Industrial	\$267
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$267

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
02	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	15	Juan Escutia	\$204
	16	Las Delicias	\$419
	17	Amp. Las Delicias	\$204
	18	Lomas del Villar	\$337
	19	Los Naranjos	\$2,103
	20	Manuel Tárrega	\$267
	21	Montecasino	\$2,103
	22	Nuevo Tamaulipas	\$204
	23	Paraíso	\$699
	24	Paraíso (Infonavit)	\$699
	25	Praderas de Oriente	\$267
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$210
	27	Presidentes	\$204
	28	Reséndez Fierro	\$2,103
29	Revolución Verde	\$204	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	30	Sierra de La Garza	\$699
	31	Valle del Viento	\$267
		CORREDORES COMERCIALES	
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,669
		Brasil entre Blvd. Morelos Y Paraguay	\$2,669
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,669
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)(ENTRE Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donald Colosio)	\$1,404
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$4,205
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Blvd. Morelos	\$3,500
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Espuela del FFCC	\$2,669
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,669
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$2,103
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,669
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,398
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
03	01	Aduanal	\$1,364
	02	Bella Vista	\$1,364
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,364
	04	Rodríguez	\$1,364
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,364
		CORREDORES CALLEJONES	
		Callejones Sector 3	\$699



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$4,205
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$2,103
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,668
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos Y Herón Ramírez	\$3,500
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Monterrey entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$2,001
		Saltillo entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$2,001
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$2,001
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$2,001
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
04	01	Ayuntamiento	\$1,118
	02	José S. Longoria	\$1,118
	03	Las Lomas	\$1,118
	04	Longoria	\$1,118
	05	Rosita	\$1,118
	06	Simón Rodríguez	\$1,118
		CORREDORES CALLEJONES	
		Callejones Sector 4	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$4,205
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,103
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,404
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
05	01	Bella Vista	\$1,118
	02	Ayuntamiento	\$1,118
	03	Country	\$1,404
	04	Del Valle	\$1,118
	05	Hidalgo	\$699
	06	Los Virreyes	\$1,118
	07	Ribereña	\$1,404
	08	Roma	\$1,118
		CORREDORES INDUSTRIALES	
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$4,205
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$2,103
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$2,001



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
06	01	Zona Centro	\$1,404
	02	Zona Centro Callejones	\$699
	03	Ampliación Bella Vista	\$699
	04	Aquiles Serdán I	\$699
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$204
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$204
	07	Carmen Serdán	\$204
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$204
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$699
	10	Constitución	\$204
	11	Ampliación Constitución	\$204
	12	Bella Vista	\$699
	13	Ferrocarril Poniente	\$204
	14	Ramos	\$1,404
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$204
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$204
		CORREDORES CALLEJONES	
		Callejones Sector 6	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,601
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
07	01	Arboledas Ribereña	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	02	Rosita	\$204
	03	Rancho Grande	\$419
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
07	04	Ampliación Rancho Grande	\$419
	05	Jesús Vega Sánchez	\$280
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$204
	07	Riberas del Bosque	\$204
	08	Riberas de Rancho Grande	\$204
	09	Vicente Guerrero	\$839
	10	Los Caracoles	\$604
	11	El Olmito	\$267
		CORREDORES COMERCIALES	
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,334
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
08	01	Adolfo López Mateos	\$559
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$337
	03	Las Arboledas	\$534
	04	Campestre ITAVU	\$419
	05	El Olmo	\$534
	06	Hacienda Las Fuentes	\$604
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$604
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$604
	09	Hidalgo	\$534
	10	Las Camelias	\$604
	11	Las Torres	\$204
	12	Leyes de Reforma	\$204



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	13	Los Álamos	\$419
	14	Panteón Español	\$2,802
	15	Panteón Guadalupano	\$2,802
	16	Panteón Municipal	\$2,802
	17	Reserva Territorial Campestre	\$204
	18	Santa Cecilia	\$534
	19	Santa Cruz	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
08	20	Villas de Las Fuentes	\$604
	21	San Jorge	\$604
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$604
	23	El Nogalar	\$419
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$4,205
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$699
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$699
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$934
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
09	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$4,205
	02	Moderno	\$559
	03	Polanco	\$559
	04	Santa María	\$337
	05	Villa Los Nogales	\$629
	06	Villa del Sol	\$604
	07	Priv. Las Ceibas	\$604
	08	Fraccionamiento. Punta Norte	\$700
	09	Hacienda Las Fuentes IV	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,500
		Avenida México	\$1,004
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$1,080
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
10	01	Colinas del Pedregal	\$1,271
	02	Framboyanes	\$1,271
	03	La Cima	\$604
	04	Lomas de Jarachina	\$604
	05	Panteón Valle de La Paz	\$2,103
	06	Portal de San Miguel	\$1,067
	07	Rincón Del Valle	\$1,118
	08	Rosalinda Guerrero	\$337
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
10	09	San José	\$800
	10	Valle Alto	\$1,404
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$1,118
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,118
	13	Valle Alto Poniente	\$604
	14	Valle del Bravo	\$604
	15	Valle del Mezquite	\$604
	16	Valle del Pedregal	\$1,118
	17	Valle del Vergel	\$1,118
	18	Palma Real	\$1,404
	19	Real De Cantaros	\$1,404
	20	Las Quintas	\$1,404
	21	Villas De San Lázaro	\$839



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	22	Canteras	\$604
	23	Tianguis Jarachina	\$826
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,500
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,802
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$2,103
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
11	01	Condado del Norte	\$267
	02	Granjas Económicas del Norte	\$419
	03	Paseo Residencial	\$280
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$204
	05	Villa Florida	\$604
	06	Villas Del Roble	\$204
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$204
	08	Vista Hermosa	\$604
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$349
	10	Vista Alta	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Libramiento Y Brecha el Berrendo	\$1,404
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	\$3,335
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$794
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$1,048
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$1,048
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	\$1,048



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$1,048
		Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
12	01	Lomas Real de Jarachina Norte	\$604
	02	Loma Real de Jarachina Sur	\$604
	03	Jarachina Sur	\$604
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$604
	05	Condominio Villa Dorada	\$604
	06	Campestre I	\$470
	07	Campestre II	\$337
	08	Condominio Los Ébanos	\$604
	09	Solidaridad	\$204
	10	Esfuerzo Nacional I	\$204
	11	Esfuerzo Nacional II	\$204
	12	Esfuerzo Nacional III	\$204
	13	Las Palmas	\$604
	14	Integración Familiar	\$204
	15	Ampliación Integración Familiar	\$204
	16	El Halcón	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
12	17	Lomas de Sinaí	\$604
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$604
	19	Santa Fe	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	20	Privadas de La Hacienda	\$604
	21	Hacienda San Marcos	\$604
	22	San Marcos II	\$604
	23	Fracc. Privada Campestre	\$604
	24	Parque Industrial	\$349
	25	Parque Industrial Center II	\$349
	26	San Marcos	\$604
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,335
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$2,001
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,404
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,404
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,404
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,118
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$953
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
13	01	Antonio García Rojas	\$839
	02	Cactus II	\$559
	03	Casa Bella	\$839
	04	Cumbres	\$604
	05	Ampliación Cumbres	\$470
	06	Fuentes del Valle	\$839
	07	Jardines Coloniales	\$839



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	08	Lomas de Valle Alto	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
13	09	Los Muros	\$604
	10	Los Muros II	\$604
	11	Privada Mi Ranchito	\$470
	12	Privada San Ángel	\$839
	13	Privada del Norte	\$839
	14	Rio Grande 400	\$559
	15	S.N.T.E	\$559
	16	San Antonio	\$737
	17	Vista Linda	\$839
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,500
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,404
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,404
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,404
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,404
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
14	01	Fuentes Coloniales	\$839
	02	Infonavit Arboledas	\$604
	03	Las Fuentes	\$2,103



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,118
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$839
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$839
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$839
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$839
	09	Aztlán	\$1,404
		CORREDORES COMERCIALES	
		Bvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,382
		Bvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,500
		Las Fuentes entre Bvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$2,103
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Bvd. Río San Juan	\$2,668
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Bvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,404
		Bvd. Río San Juan entre Cto. Independencia y Bvd. Las Fuentes	\$1,912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
15	01	5 De Diciembre	\$470
	02	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$419
	03	Bugambilias	\$470
	04	Cañada	\$559
	05	Del Parque	\$1,118
	06	Del Sol	\$699
	07	Laredo	\$1,118
	08	Las Palmas	\$699



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	09	Loma Linda	\$699
	10	Los Sauces	\$470
	11	Magistral	\$470
	12	Módulo 2000	\$737
	13	Morelos	\$559
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$470
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$559
	16	Reynosa 2000	\$737
	17	Rincón del Parque I y II	\$604
	18	Rhode	\$419
	19	San Jerónimo	\$699
	20	Valle Dorado	\$1,118
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,601
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,404
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$4,205
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,802
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,668
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,404
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,118
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
16	01	Ampliación Longoria	\$1,404
	02	Ampliación Morelos	\$419
	03	Del Bosque	\$419
	04	Electricista	\$699
	05	Emiliano Zapata	\$470



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$419
	07	Jardín	\$2,103
	08	Las Lomas	\$699
	09	Ampliación Las Lomas	\$699
	10	Loma Alta	\$699
	11	Los Doctores	\$1,404
	12	Los Fresnos	\$1,404
	13	Los Leones	\$2,802
	14	Mocambo	\$419
		CORREDORES COMERCIALES	
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$4,205
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$2,103
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$2,103
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,404
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,404
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
17	01	Alta Vista	\$699
	02	Ampliación Rodríguez	\$1,118
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,404



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	04	Ayala	\$1,118
	05	Birrueta	\$699
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$699
	07	La Laguna	\$699
	08	Ampliación La Laguna	\$699
	09	Ladrillera Mexicana	\$1,118
	10	Leal Puente I	\$699
	11	Leal Puente II	\$699
	12	Los Cavazos	\$699
	13	Ampliación Los Cavazos	\$699
	14	Obrera	\$1,118
	15	Pemex Refinería	\$1,404
	16	Privada Las Américas	\$1,118
	17	San Ricardo	\$1,118
	18	Valle Verde	\$699
	CORREDORES COMERCIALES		
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$2,103
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$4,205
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,404
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
18	01	15 de Enero	\$267
	02	16 de Septiembre	\$267
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$267
	04	20 de Noviembre	\$267
	05	Aeropuerto	\$349
	06	Almaguer	\$267
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$267



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	08	Américo Villarreal Guerra I	\$267
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$267
	10	Bienestar	\$400
	11	Ampliación Bienestar	\$400
	12	Campestre del Lago	\$210
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$210
	14	El Mezquite	\$604
	15	Fidel Velázquez	\$267
	16	Francisco Sarabia	\$267
	17	Francisco Villa	\$267
	18	Industrial Maquiladora	\$604
	19	La Joya	\$604
	20	Lampacitos	\$267
	21	Lampacitos III	\$267
	22	Loma Blanca	\$604
	23	Margarita Maza de Juárez	\$267
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$267
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$267
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$267
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$267
	28	Nuevo Amanecer	\$267
	29	Nuevo Reynosa	\$400
	30	Puente Nuevo	\$699
	31	Reynosa	\$400
	32	Unidad Obrera	\$267
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
18	33	Unidad Obrera Sección II	\$267
	34	Villas de Imaq	\$470
	35	Villas de La Joya	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	36	Villas Del Parque	\$604
	37	Villas Las Palmas	\$604
	38	Voluntad y Trabajo	\$267
	39	Privadas Las Palmas	\$604
	40	Villas Del Palmar	\$604
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$350
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$350
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$350
	44	Parque Industrial Colonial	\$350
	45	Parque Industrial El Puente	\$280
	46	Parque Industrial Reynosa Norte (Ampliación Colosio)	\$350
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$603
	48	Priv. Las Brisas	\$603
	49	Parque Industrial Verde	\$350
		CORREDORES COMERCIALES	
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$794
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,404
		Bld. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$699
		Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$1,004
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$667
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
19	01	Burocrática	\$280
	02	El Anheló	\$419
	03	Fundadores	\$419
	04	La Amistad	\$280



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	05	Las Milpas	\$419
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
19	06	Ampliación Las Mitras	\$419
	07	Lázaro Cárdenas	\$419
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$419
	09	Presa La Laguna	\$534
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$534
	11	Revolución Obrera	\$419
	12	Ricardo Flores Magón	\$419
	13	Roma (Burocrática)	\$337
	14	Santa Fé	\$419
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,802
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$1,048
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
20	01	Agroindustrias	\$337
	02	Arboledas de Juárez	\$337
	03	Beatriz Anaya	\$204
	04	Benito Juárez	\$400
	05	Capitán Carlos Cantú	\$337
	06	El Maestro	\$534
	07	Ampliación El Maestro	\$534
	08	La Escondida	\$337



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	09	Ejido La Escondida	\$337
	10	Ampliación La Escindida	\$280
	11	Mano con Mano	\$204
	12	Marthe R. Gómez	\$400
	13	México	\$400
	14	Pedro J. Méndez	\$337
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$337
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
20	16	Satélite	\$267
	17	Satélite II	\$267
	18	Tamaulipas I	\$267
	19	Tamaulipas II	\$267
	20	El Oasis	\$337
	21	Puerto Escondido	\$400
	22	Fracc. Modelo	\$604
	23	Balcones De San José	\$604
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,404
		Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,404
		Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$699
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,118
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$699
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$699



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,118
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
21	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$350
	02	Ayuntamiento 2000	\$204
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$204
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$1,048
	05	Gómez Lira	\$204
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$204
	07	Jacinto López	\$204
	08	Jacinto López I	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
21	09	Jacinto López II	\$204
	10	Jacinto López III	\$204
	11	Jacinto López Sur	\$204
	12	José López Portillo I	\$350
	13	José López Portillo II	\$350
	14	José López Portillo III	\$350
	15	La Curva	\$350
	16	Lomas de la Torre	\$204
	17	Lomas del Pedregal	\$204
	18	Luis Donald Colosio	\$204
	19	Moll Industrial	\$559
	20	Ampliación Moll Industrial	\$350
	21	Naranjitos	\$204
	22	Puerta del Sol	\$604
	23	Ramón Pérez	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	24	Renacimiento I	\$204
	25	Renacimiento II	\$204
	26	San Pedro	\$604
	27	Tamaulipas II	\$204
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$204
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$204
	30	Unidos Podemos	\$350
	31	Universitaria	\$350
	32	San Jorge	\$800
	33	Paseo del Prado	\$800
	34	Ampliación Colosio	\$204
	35	Luis Donald Colosio Oriente	\$204
		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,404
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,404
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,404
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$1,118
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$699
		Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
22	01	Esperanza	\$204
	02	Lucio Blanco	\$204
	03	Independencia	\$204
	04	Ampliación Independencia	\$204
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$204



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	
		Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
23	01	Balcones de Alcalá	\$604
	02	Balcones de Alcalá II	\$604
	03	Balcones de Alcalá III	\$604
	04	Balcones de Alcalá IV	\$604
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$604
	06	Villa Esmeralda	\$604
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$350
	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$350
	09	Paseo de Las Flores	\$604
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$604
	11	Los Almendros	\$604
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$604
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$604
	14	Valle Soleado	\$604
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
23	16	Misión Santa Fé	\$604
	17	Laureles	\$604
	18	María Dolores	\$604
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$350
	20	Fracc. Jazmín	\$604
	21	Valle Escondido	\$280
	22	Fracc. Terra Nova	\$699
	23	Ampliación Valle Soleado	\$699
	24	Fracc. Los Almendros	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$1,004
		Blvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	\$1,004
		Ave. De la Joya e Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$953
		Paseo de las Flores e Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$889
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
24	01	Las Haciendas	\$908
	02	Parque Industrial Maquilpark	\$280
	03	Villa de las Haciendas	\$604
	04	Actrices Mexicanas	\$267
	05	Bicentenario	\$604
	06	Montecristo	\$604
		CORREDORES COMERCIALES	
		Blvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$1,300
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
25	01	Arcoíris	\$267
	02	Ampliación Arcoíris	\$267
	03	Américo Villarreal II	\$267
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$604
	05	Villa Diamante I	\$604
	06	Villa Diamante II	\$604
	07	Villa Diamante III	\$604



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

		CORREDORES COMERCIALES	
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
26	01	Villa Real	\$604
	02	Vamos Tamaulipas	\$204
	03	Residencial Del Valle	\$604
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$350
	05	Riveras del Carmen	\$267
	06	Praderas de Elite	\$400
	07	El Campanario	\$534
	08	Aeropuerto	\$267
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$604
	10	Palma Diamante	\$699
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$444
		CORREDORES COMERCIALES	
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle casa	\$889
		Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$889
		Circuito Élite	\$825
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
27	01	Los Fresnos Residencial	\$604
	02	Los Laureles	\$604
	03	San Valentín	\$604
	04	Loma Real	\$604
	05	Senda Residencial	\$604
	06	Colinas de Loma Real	\$604



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	07	Fracc. Loma Bonita	\$604
	08	Ampliación San Valentín	\$604
	09	Priv. Loma Real	\$604
	10	Farcc. Ventura	\$604
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$604
	12	Frecc. Jardines de Loma Real	\$604
	13	Fracc. Valladolid	\$699
CORREDORES COMERCIALES			
		Bvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Limite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Limite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la colonia	\$825
		Bvd. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$825
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
28	01	Nuevo México	\$419
	02	Nuevo Santander	\$604
	03	Fracc. Real de Artesitas	\$604
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$604
	05	Fracc. Santa Lucía	\$604
	06	Villas de Santa Fe	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2021)
29	01	Valles del Sol	\$604
	02	Puerta del Sur	\$604
	03	Jarachina del Sur	\$604
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$604
CORREDORES COMERCIALES			



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$1,000
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
30	01	Rincón de Las Flores	\$604
	02	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$604
	03	Tamaulipas 3	\$267
	04	Luis Donald Colosio Poniente	\$318
	05	Ramón Pérez García	\$267
	06	Humberto Valdés Richaud	\$267
	07	Nuevo Milenio	\$267
	08	Milpas 2	\$267
	09	Paseo la Presa	\$604
	10	El rosario	\$699
	11	Fracc. San Francisco	\$699
	12	Fracc. Las Piramides	\$604
	13	Ampliación Ayuntamiento 2000 II	\$318
	14	Ampliación Rodolfo Torre Cantú	\$318
		CORREDORES COMERCIALES	
		Ave. Loma de de Rosales e Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$889
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
31	01	Fracc. Los Robles	\$604
	02	Primero de Mayo	\$204
	03	1°de Mayo- 20 de Noviembre	\$204
	04	Valle del Viento	\$204
	05	Fracc. Ángeles	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
33	01	Fracc. Los Arcos	\$604
	02	Parque Industrial Mecasa	\$350



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
34	01	Misión Santa Fé	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
35	01	Eco Industrial	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
37	01	Hacienda del Sol	\$699
	02	Fracc. Puerta Grande	\$699
	03	Hacienda del Sol II	\$699
	04	Ampliación Puerta Grande	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	\$1,000
		Bldv. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$1,000
		Av. Tecnológico entre Blvd. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$1,000
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Blvd. Tecnológico	\$1,000
		Bldv. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$1,000
		Bldv. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	\$1,000
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$1,000
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
39	01	Fracc. Los Cedros	\$699



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)
40	01	Universitaria	\$318

Sub-Urbanos

Zona I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donald Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

Zona II

Predios por Boulevard Luis Donald Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del lago

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

ZONA III

Predios frente a la carretera Matamoros, entre el parque industrial Reynosa y Prologis hasta el parque el Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts	\$279
2	De 51 a 100 mts	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 a 200 mts	\$83
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$45



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ZONA IV

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$700
2	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$141
3	De 101 mts en adelante	\$45

Zona V

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey
(comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

Zona VI

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

Zona VII

Predio ubicado entre av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe, De Av. De Las Torres hacia el norte.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	de 0 a 150 mts	\$141
2	De 151 a 300 mts	\$70
3	De 301 mts en adelante	\$45

Zona VIII

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts	\$350
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

Zona IX

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	De 0 a 50 mts	\$209
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

Zona X

Predios ubicados por la carretera a Pharr Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	Frente a la carretera lado poniente	\$350
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$350
3	De 51 a 200 mts	\$141
4	De 201 mts en adelante	\$45

Zona XI

Se anexa el área sub-urbana XI, que comprende el Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
----------	------------------------------------	---------------------------------



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1	0 a 50 mts	\$141
2	de 51 a 100 mts	\$83
3	de 101 a 150 mts	\$45

Zona XII

Se anexa el área sub-urbana número XII que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. a Matamoras.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)
1	0 a 50 mts	\$700
2	de 51 a 100 mts	\$318
3	de 101 a 150 mts	\$153

Construcciones

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

1.- Habitacional

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
1	De lujo	\$5,718
2	Buena calidad	\$4,447
3	Mediana calidad	\$3,177
4	Interés social	\$2,541
5	Económica	\$2,287
6	Popular	\$1,334
7	Precaria	\$382
Tasa impositiva 1.7 al millar		

2.- Comercios y Oficinas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
11	De lujo	\$5,718
12	Buena calidad	\$4,193
13	Mediana calidad	\$3,177
14	Económica	\$1,906
15	Popular	\$636
Tasa impositiva 2.0 al millar		

3.- Industrial



TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
21	Maquiladora	\$3,812
22	Buena	\$3,177
23	Mediana	\$2,541
24	Económica	\$1,271
Tasa impositiva 2.9 al millar		

4.- Espectáculos y entretenimientos

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
31	De lujo	\$6,988
32	Buena	\$5,146
33	Mediana	\$3,177
34	Económica	\$2,287
Tasa impositiva 2.0 al millar		

5.- Hoteles y Hospitales

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
41	De lujo	\$6,988
42	Buena	\$5,144
43	Mediana	\$3,177
44	Económica	\$2,287
Tasa impositiva 2.0 al millar		

6.- Escuelas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
61	De lujo Buena	\$3,177
62	Regular	\$2,541
Tasa impositiva 2.0 al millar		

7.- Religioso

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
71	Único	\$3,177
Tasa impositiva 2.0 al millar		

8.- Gubernamental

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2021)
81	Único	\$3,177



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tasa impositiva 2.0 al millar

Pedios Rústicos

Valores unitarios por hectáreas (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA. (2021)
Riego	\$21,014
Temporal y pastizal	\$7,007
Agostadero	\$2,802

Coefficientes de Mérito y Demérito

Coefficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito de los Predios y Construcciones (Menor a la Unidad).

1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
1	Ejidal	\$0.50

2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos

2.1.- Medidas de sus linderos y superficie o área, con respecto a las del lote tipo o base de las regiones o áreas homogéneas en donde se encuentran ubicados

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
2	Mayor a lote tipo	\$1.10
3	Menor a lote tipo	\$0.90
4	Manzana	\$1.20
5	Media Manzana	\$1.15

2.2.- Posición dentro de la Manzana

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
6	Esquina	\$1.10

2.3.- Irregularidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
7	Pedregoso, con erosión o salitroso	\$0.70

2.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
------	----------	-----------------------------



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

8	Inclinación media	\$0.80
9	Inclinación pronunciada	\$0.70
10	Accidentada	\$0.60

3.- Predios Rústicos

3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	\$1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	\$0.80
13	Colindancias con drenes y canales	\$0.60

3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
14	Fácil acceso	\$1.05
15	Difícil acceso	\$0.80

3.3.- Capacidad productiva

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
16	Excelente	\$1.10
17	Mediana	\$1.05
18	Baja	\$0.80
19	Nula	\$0.50

3.4.- Topografía

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO O DEMÉRITO
20	Inclinación media	\$0.80
21	Inclinación pronunciada	\$0.70
22	Accidentada	\$0.60

4. Construcciones

ESTADO DE CONVERSIÓN						
	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Importantes	En desecho reparable	En desecho irreparable



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Factor de Merito o Demerito	0.95	0.85	0.80	0.60	0.30	0.00
-----------------------------	------	------	------	------	------	------

Descripción

Muy Buena: Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural

Buena: Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

Reparaciones Importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

En Desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 107 y 108 del propio Código de la base gravable para los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos.

Artículo 2º. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3º. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

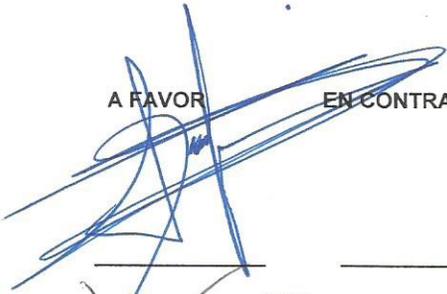
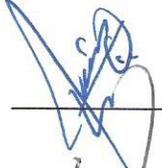
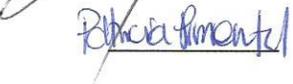
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____